



MCC-9. 1/1

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Oficio No. T.5924- SNJ-11-703

Quito, 9 de Mayo de 2011

Señor Doctor
Patricio Pazmiño Freire
PRESIDENTE DE LA CORTE CONSTITUCIONAL
En su despacho.-

CORTE CONSTITUCIONAL	
SECRETARIA GENERAL	
Recibido el día de hoy...	12 de mayo
de 2011.	A las 14:22
Por A2.	f) Il
DOCUMENTOLOGIA	
SECRETARIO GENERAL	

Ref.: Acuerdo Comercial entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de la República Islámica de Irán.-

De mi consideración:

Adjunto encontrará el Acuerdo Comercial suscrito entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de la República Islámica de Irán, suscrito en Quito el 21 de abril de 2011.

El objetivo del presente acuerdo es el intercambio comercial entre los las Partes Contratantes en el marco de las leyes de cada una de ellas y de la legislación internacional pertinente.

Según lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 419 de la Constitución de la República, la ratificación de los tratados internacionales, requerirá la aprobación previa de la Asamblea Nacional, cuando comprometan al país en acuerdos de integración y de comercio.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, respecto a los tratados internacionales, previamente a su ratificación, éstos deben ser puestos en conocimiento de la Corte Constitucional, la cual debe resolver si requieren o no aprobación legislativa. Por lo anteriormente mencionado, mucho le agradeceré se expida la correspondiente resolución.

Señalo como casillero para futuras notificaciones la casilla constitucional No. 001 de la Corte Constitucional.

Hago propicia la ocasión para expresar a usted el testimonio de mi distinguida consideración

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Rafael Correa Delgado
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

